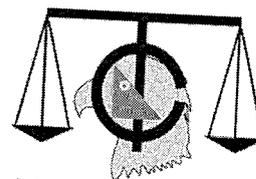




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA,

10 JUN 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 34/2020, caratulado: "S/COMISIONES DE SERVICIOS CONFORME NOTA INTERNA N° 253/2020 LETRA: TCP-VA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia N° 84/2020, se destacó en comisión de servicios al agente Pablo POU, los días 2, 5, 9, 12, 16, 19, 26 y 30 de marzo del corriente año, a la localidad de Tolhuin.

Que mediante Nota Interna N° 654/2020 Letra: TCP-DA, se informa que se efectuó el pago total de los viáticos aprobados por la citada Resolución y debido a la emergencia sanitaria declarada, las comisiones del 16 al 30 de marzo no pudieron realizarse, solicitando que se deje sin efecto las mismas y se autorice los días 10, 17, 22 y 25 de junio del corriente para destacar al agente Pablo POU en comisión de servicios a la localidad de Tolhuin.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto las comisiones de servicios de la Resolución de Presidencia N° 84/2020 que no pudieron ser realizadas, destacarlo en comisión de servicios por las nuevas fechas solicitadas y compensar el pago ya efectuado con las nuevas fechas.

Que es atribución del Presidente disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15° inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto las comisiones de servicios de los días 16, 19, 26 y 30 de marzo del corriente año, autorizadas por Resolución de Presidencia N° 84/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Destacar en comisión de servicios al agente Pablo POU los días 10, 17, 22 y 25 de junio del corriente año, a la localidad de Tolhuin. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Compensar el pago de viáticos que corresponden en virtud del artículo 2° de la presente con el pago efectuado por las comisiones dejadas sin efecto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al agente Pablo POU y dar intervención a la Dirección de Administración. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 217 - /2020.

TCP
Confeccionó LG
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia